



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 25. Año 109. 17 de junio de 2026

ACUERDO CC/OIC/008/2026

ACUERDO CC/OIC/009/2026



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 17 de junio de 2026

Índice

ACUERDO CC/OIC/008/2026.....	3
ACUERDO CC/OIC/009/2026.....	5

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTOS LOS DIVERSOS
CC/OIC/011/2024, CC/OIC/014/2024 Y CC/OIC/015/2024**

La que suscribe, ALEJANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTILLAN, Contralora Ciudadana de Guadalajara, en mérito de mis facultades y atribuciones de conformidad con el "DECRETO QUE APRUEBA LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA" publicado el 08 de noviembre de 2024 en el Tomo VI. Ejemplar 3. Primera Sección. Año 107 de la Gaceta Municipal del Gobierno de Guadalajara y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 9 fracción II, 10 primero y segundo párrafos y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 numeral 1 fracción III, 50 numeral 1, 51 numeral 1, 52 numeral 1; 53 y 53 bis numeral 1 fracciones II y IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 67 quinquies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 131 fracción XI y 222 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; tengo a bien emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el artículo 109 fracción III último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 50 numeral 1 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y 222 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Contraloría Ciudadana, es el órgano interno de control municipal, con autonomía técnica y de gestión, encargado de medir y supervisar que la gestión de la administración pública se realice en estricto apego a derecho, sujetándose a los presupuestos autorizados, con transparencia y rendición de cuentas.

Que de conformidad a lo señalado en el artículo 53 Bis numeral 1, fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el titular del Órgano Interno de Control, tiene la atribución de delegar las funciones que considere necesarias al personal a su cargo.

Que el artículo 131, fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, confiere a los titulares de la administración pública, respecto de la dependencia a su cargo, la facultad de delegar sus atribuciones a las y los servidores públicos de las dependencias y áreas a su cargo.

Que derivado de las necesidades operativas de la Contraloría Ciudadana, la Mtra. Alejandra Guadalupe Hernández Santillan, en su carácter de Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, emitió el acuerdo CC/OIC/011/2024, mediante el cual delegó en Julio César Cova Palafox las facultades de autoridad investigadora, a efecto de iniciar los procedimientos de investigación administrativa derivados de las observaciones formuladas en los procesos de entrega-recepción constitucional, por el periodo comprendido del 19 de noviembre de 2024 y hasta en tanto se emitiera acuerdo en contrario; instrumento publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, Tomo VI, Ejemplar 7, Año 107, de fecha 22 de noviembre de 2024.

Que mediante el acuerdo CC/OIC/012/2024, la Mtra. Alejandra Guadalupe Hernández Santillan, en su carácter de Titular de la Contraloría Ciudadana, designó a la C. Alejandra Orozco Estrada como Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, para ejercer las facultades y atribuciones inherentes al cargo, por el periodo comprendido del 20 de noviembre al 19 de diciembre de 2024; acuerdo publicado

en el Suplemento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, Tomo VI, Ejemplar 7, Año 107, de fecha 22 de noviembre de 2024.

Que posteriormente, derivado de las necesidades operativas de la Dirección de Responsabilidades y de la Dirección de Substanciación y Resolución, la C. Alejandra Orozco Estrada, en su carácter de Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana, emitió los acuerdos CC/OIC/014/2024 y CC/OIC/015/2024, mediante los cuales se designó, respectivamente, a la Abogada Mayra Danelia Sandoval Esqueda como encargada del despacho de los asuntos de la Dirección de Substanciación y Resolución de la Contraloría Ciudadana; y al Ing. Omar Ceballos Rolón como encargado del despacho de los asuntos relativos al área de Supervisión de la Dirección de Responsabilidades, ambos por el periodo comprendido del 02 de diciembre de 2024 y hasta en tanto se emitiera acuerdo en contrario; acuerdos publicados en el Suplemento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, Tomo VI, Ejemplar 1, Año 107, de fecha 02 de diciembre de 2024.

Que toda vez que los acuerdos CC/OIC/011/2024, CC/OIC/014/2024 y CC/OIC/015/2024 fueron emitidos para atender necesidades operativas de diversas áreas de la Contraloría Ciudadana y, al haber cesado las circunstancias que motivaron su emisión, resulta procedente dejar sin efectos los citados acuerdos.

Por lo anteriormente expuesto y considerando los efectos que la medida conlleva, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efectos el acuerdo CC/OIC/011/2024, mediante el cual se delegó en Julio Cesar Cova Palafox, las facultades de autoridad investigadora, para efectos de que inicie los procedimientos de investigación administrativa derivados de las observaciones en los procesos de entrega recepción constitucional.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos el acuerdo CC/OIC/014/2024, mediante el cual se designó a la Abogada Mayra Danelia Sandoval Esqueda, como encargada del despacho de los asuntos de la Dirección de Substanciación y Resolución de la Contraloría Ciudadana.

TERCERO.- Se deja sin efectos el acuerdo CC/OIC/015/2024, mediante el cual se designó al Ing. Omar Ceballos Rolón como encargado del despacho de los asuntos relativos al área de Supervisión de la Dirección de Responsabilidades.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 120 y 124 fracción VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Así lo acordó y firmó Alejandra Guadalupe Hernández Santillan, Contralora Ciudadana de Guadalajara en funciones de Órgano Interno de Control.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de junio de 2026.

Alejandra Guadalupe Hernández Santillan
Contralora Ciudadana de Guadalajara

AGHS/vgah/dri

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA PARA QUE EJERZAN FUNCIONES DE NOTIFICADOR

La que suscribe, ALEJANDRA GUADALUPE HERNÁNDEZ SANTILLAN, Contralora Ciudadana de Guadalajara, en mérito de mis facultades y atribuciones de conformidad con el "DECRETO QUE APRUEBA LA ELECCIÓN DE LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA" publicado el 08 de noviembre de 2024 en el Tomo VI. Ejemplar 3. Primera Sección. Año 107 de la Gaceta Municipal del Gobierno de Guadalajara y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 9 fracción II, 10 primero y segundo párrafos y 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3 numeral 1 fracción III, 50 numeral 1, 51 numeral 1, 52 numeral 1; 53 y 53 bis numeral 1 fracciones II y IV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 67 quinquies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 131 fracción XI y 222 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; tengo a bien emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de conformidad con el artículo 109 fracción III último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 50 numeral 1 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y 222 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la Contraloría Ciudadana, es el órgano interno de control municipal, con autonomía técnica y de gestión, encargado de medir y supervisar que la gestión de la administración pública se realice en estricto apego a derecho, sujetándose a los presupuestos autorizados, con transparencia y rendición de cuentas.

Que de conformidad con los artículos 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 4 numeral 2 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, los órganos internos de control deben crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, por lo tanto, atendiendo a los artículos 52 y 53 Bis, numeral 1, fracción II de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en concordancia con el diverso 131 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la persona Titular del Órgano Interno de Control tiene la facultad de delegar las funciones que considere necesarias al personal a su cargo.

Que con fecha 06 de febrero de 2025 se emitió el Acuerdo CC/OIC/001/2025, mediante el cual se facultó a diversos servidores públicos adscritos a esta Contraloría Ciudadana para llevar a cabo diligencias, notificaciones y emplazamientos, de conformidad con la normatividad aplicable; instrumento publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, Tomo I, Ejemplar 20, Primera Sección, Año 108, el 13 de febrero de 2025.

Que conforme a lo establecido en el punto segundo del Acuerdo referido, su vigencia iniciaría a partir de la fecha de suscripción y subsistirá hasta la emisión de un instrumento diverso en contrario.

Que derivado de las necesidades operativas de esta dependencia, resulta necesario actualizar la designación de los servidores públicos facultados para practicar diligencias,

notificaciones y emplazamientos en el ámbito de competencia de esta Contraloría Ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto y considerando los efectos que la medida conlleva, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta a los servidores públicos **CARLOS ALBERTO LÓPEZ URIBE**, Auditor Especializado C, con número de empleado 34818; **ANDRÉS LORETO PALLARES**, Chofer C, con número de empleado 54182; **JOSÉ TRINIDAD GERMÁN LÓPEZ CASTRO**, Supervisor A, con número de empleado 9134; **JOSÉ GUZMÁN RODRÍGUEZ**, Notificador, con número de empleado 14458; **JOAN CARLO SILVA ARIAS**, Supervisor A, con número de empleado 54191; **IVÁN SALVADOR CUEVA GONZÁLEZ**, Colaborador Especializado 9A, con número de empleado 55234; **SERGIO URIEL LOMELÍ GONZÁLEZ**, Colaborador Especializado 9C, con número de empleado 55329; **FRANCISCO RODRIGO LUNA CARRILLO**, Jefe Unidad Deptal. C, con número de empleado 54802; **RAMIRO ÓRDZAZ ZARAGOZA**, Auditor Especializado C, con número de empleado 30215 y **VALENCIANO MARTÍNEZ MARTÍN ISRAEL**, Abogado A, con número de empleado 8161, para que, conjunta o indistintamente, y en términos de la normatividad vigente y aplicable, lleven a cabo la práctica de diligencias, notificaciones y emplazamientos derivados de las actuaciones de esta Contraloría Ciudadana y de las áreas que la integran, en ejercicio de sus competencias y atribuciones.

SEGUNDO.- Se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las diligencias procesales que resulten necesarias, así como para las actuaciones que de ellas dependan o se encuentren directamente vinculadas con su cumplimiento.

TERCERO.- La facultad conferida mediante el presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su suscripción y permanecerá vigente hasta la emisión de uno diverso que lo modifique o deje sin efectos.

CUARTO.- Se deja sin efectos el acuerdo CC/OIC/001/2025, de fecha 06 de febrero del año 2025, publicado en la Gaceta Municipal de Guadalajara, Tomo I, Ejemplar 20, Primera Sección, Año 108, el 13 de febrero de 2025.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los servidores públicos **CARLOS ALBERTO LÓPEZ URIBE**, **ANDRÉS LORETO PALLARES**, **JOSÉ TRINIDAD GERMÁN LÓPEZ CASTRO**, **JOSÉ GUZMÁN RODRÍGUEZ**, **JOAN CARLO SILVA ARIAS**, **IVÁN SALVADOR CUEVA GONZÁLEZ**, **SERGIO URIEL LOMELÍ GONZÁLEZ**, **FRANCISCO RODRIGO LUNA CARRILLO**, **RAMIRO ÓRDZAZ ZARAGOZA** y **VALENCIANO MARTÍNEZ MARTÍN ISRAEL**, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SEXTO.- De conformidad con los artículos 120 y 124 fracción VI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Así lo acordó y firmó Alejandra Guadalupe Hernández Santillan, Contralora Ciudadana de Guadalajara en funciones de Órgano Interno de Control.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de junio de 2026

Alejandra Guadalupe Hernández Santillan
Contralora Ciudadana de Guadalajara

AGHS/rgah/dri



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida